

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGAN EL DIA 22 DE JUNIO DE 2016

ALCALDESA-PRESIDENTA:

-Dña, Maria del Carmen Pedraja Nieto

En Magán, siendo las quince horas del día veintidós de junio de dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, los cuales habían sido citados en forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña. Maria del Carmen Pedraja Nieto, dándose el quórum necesario, asistidos por mí la Secretaria, con el siguiente Orden del Día:

CONCEJALES ASISTENTES

- Dña. Mª Dolores Huecas González
- Dña. Esther Toledo Pérez.
- D. Enrique J. Hijosa Garcia
- D. Raúl Herrero Garcia,

CONCEJALES NO ASISTENTES SIN EXCUSA:

- Dña. Sara Garcia Fernández
- D. Pedro Montañez González
- D. Adolfo Burgos Calvo
- D. Juan Carlos Chozas del Valle
- D. José Luís Martinez Garcia

SECRETARIA:

- Dña. Carmen Enamorado Carmona

PUNTO BUNERO UNO.- APROBACION ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES , CELEBRADAS EL DIA 22 DE MARZO,; 28 DE ABRIL Y 30 DE MAYO DE 2016.

Por la Sra. Secretaria se ha dado copia a los señores concejales de las actas de las sesiones celebradas los días; 22 de marzo; 28 de abril y 30 de mayo de 2016, las cuales encontradas conformes, se procede a su aprobación.

PUNTO DOS . TOMA POSESION CARGO CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR , D. ADRIAN CABALLERO GARCIA

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los señores concejales del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el pasado día 28 de abril de 2016 con ocasión de la renuncia del concejal del Partido Popular, D. Antero González Garcia de la Serna , así como renuncia de la siguiente en la lista, Dña. Yolanda Garcia Huecas remitido a la Junta Electoral Central en relación a emisión de Credencial de Concejal a favor del siguiente en la lista, D. Adrian Caballero Garcia , credencial que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el pasado día 2 de junio de 2016 . A continuación se pone en conocimiento de los señores concejales , que de conformidad con lo dispuesto en el numero 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen General Electoral, modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, el candidato electo deber jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de abril y así habiendo presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2016 la declaración de Intereses, D. Adrián Caballero Garcia , presta el siguiente juramento “ Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado .

Una vez hecho el juramento y adquiriendo D. Adrián Caballero Garcia por tanto la condición de concejal, se procede a la felicitación del mismo por el resto de los concejales.

PUNTO NUMERO TRES.- APROBACION, SI PROCEDE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 1 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON SUBVENCION DIPUTACION POR RESCATE PLAN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2012

«Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de 40.297,75€, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo SUBVENCION DIPUTACION. RESCATE PLAN PROVINCIAL 2012.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de *[determinar]*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de *[determinar]*, adopta por *[mayoría/unanimidad...]* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 106/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo SUBVENCION DIPUTACION. RESCATE PLAN PROVINCIAL 2012, de acuerdo con el siguiente resumen^[2]:

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532.609	Acondicionamien to rotondas y Pavimentación	44.472,18€	84.769,93€

Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
761	Transferencias Diputacion	40.000,00	80.297,75€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Llegados a este punto, el Alcalde levanta la sesión, cuando son las quince horas cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta acta. Doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA